

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1265 Extracto de la Orden de 1 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER) para la anualidad 2019.**

BDNS (Identif.): 442333

Número de procedimiento: 235

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 20 de febrero de 2019, (BORM n.º 45 de 23 de febrero de 2019) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Segundo. Objeto.**

Por la presente Orden se convocan, para la anualidad 2019, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 20 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 45, de 23 de febrero de 2019).

#### **Cuarto. Presupuesto.**

La financiación de estas ayudas corresponde en un 63,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 11,10% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 25,90% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.542A.470.29 "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto de inversión 41572 "Información y formación profesional" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, por un importe total que asciende a la cuantía de 550.000,00 €.

1. Se establece un límite máximo de derecho a ayuda para un beneficiario del 30% de la ayuda convocada.

2. El máximo de la ayuda será del 100% de los gastos debidamente justificados en que incurra el prestador de la formación para las actividades que conforman los programas de formación presentados, de acuerdo con los límites de los importes de los gastos y conceptos a subvencionar previstos en el Anexo I de las Bases reguladoras.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.**

Se establece como fecha máxima para la presentación de las solicitudes de pago el 15 de octubre de 2019 para aquellas acciones formativas ejecutadas y justificadas antes del 30 de septiembre de 2019.

Murcia, 1 de marzo de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.